Generamos síntesis.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

LEY 20.393 | 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 3
3. ALCANCE 3
4. DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N°20.393 4
5. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 6
   5.1. Medios y Facultades del Encargado de Prevención de Delitos 6
   5.2. Responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos 6
6. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MDP) 8
   6.1. Componentes del Modelo de Prevención de Delitos 9
   6.2. Capacitación y Difusión del MDP 12
   6.3. Procedimiento de Prevención de Delitos 13
      6.3.1 Ambiente de Control 13
      6.3.2 Actividades de Prevención 14
      6.3.3 Actividades de Detección 14
      6.3.3 Medidas de Respuesta 14
      6.3.4 Supervisión, revisión y mejora 15
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES 16
8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN 19

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Prevención de Delitos de SY Proyectos Limitada, integrada en su sistema de gestión y cumplimiento normativo, tiene como finalidad definir los principios generales que sustentan la implementación, administración, mantenimiento y control del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), conforme a lo establecido en la Ley N.º 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, o la normativa que la sustituya.

A través de esta política, SY Proyectos Limitada reafirma su compromiso con una gestión ética y transparente, involucrando a todos sus colaboradores, ejecutivos y partes relacionadas en la promoción de prácticas responsables. El MPD será objeto de revisión y mejora continua, con el objetivo de adaptarse a los cambios legales, a los riesgos detectados y a las buenas prácticas en materia de cumplimiento corporativo.

2. OBJETIVOS

El presente documento tiene como propósito establecer las directrices generales del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de SY Proyectos Limitada, orientadas a reducir los riesgos asociados y presentar, de forma clara, accesible y estructurada, los principales componentes que conforman dicho modelo, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

A través de este modelo, SY Proyectos Limitada busca fortalecer su compromiso con el cumplimiento normativo, la ética organizacional y la prevención activa de conductas que puedan comprometer su responsabilidad legal e integridad corporativa.

3. ALCANCE

La presente política tiene un carácter corporativo y es aplicable a todos quienes integran o se relacionan con SY Proyectos Limitada, incluyendo a sus socios, directores, ejecutivos, colaboradores, asesores externos, contratistas, subcontratistas y cualquier tercero que actúe en representación o en beneficio de la empresa consultora.

Este Modelo de Prevención de Delitos (MPD) se aplica a todas las actividades y operaciones desarrolladas por la empresa consultora, sin importar su naturaleza o ubicación, y busca asegurar el cumplimiento riguroso de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

En aquellos casos en que SY Proyectos Limitada participe en otras entidades o proyectos donde no ejerza control efectivo, la empresa consultora promoverá, a través de sus representantes, la adopción de políticas y programas de integridad que se alineen con los principios establecidos en la legislación vigente sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N°20.393

La Ley N° 20.393 establece diversas categorías de delitos cuya aplicación puede alcanzar a las personas jurídicas. En este contexto, se las principales categorías de delitos contemplados que son aplicables a la consultora:

a) **Cohecho:** Consiste en ofrecer, prometer, otorgar o consentir la entrega de un pago indebido, objetos de valor, beneficios económicos o de otra naturaleza a un funcionario público (autoridades, funcionarios públicos, representantes de gobierno, o quien ejecute una función pública); sean nacionales o extranjeros; para que realice acciones o incurran en omisiones indebidas, propias de su cargo, o de sus actuaciones como funcionario público, para la obtención de ventaja o beneficio a favor de la empresa.

b) **Soborno entre privados:** Este delito comprende dos hipótesis: a) cuando un empleado solicita y/o acepta; o bien b) cuando se diere, ofrece o consiente en dar a un empleado o mandatario, un beneficio económico o de otra naturaleza (para sí o un tercero), en ambos casos con el fin de favorecer o por haber favorecido, a un oferente por sobre otros. En ambas hipótesis, el “pago indebido” o “coima” busca que se favorezca la contratación de un oferente por sobre otro.

c) **Financiamiento al Terrorismo:** Consiste en solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas. Por tanto, el financiamiento al terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de grupos terroristas.

d) **Lavado de Activos:** Consiste en ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes. Por lo tanto, se trata de operaciones que buscan ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, tales como: el narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, malversación de fondos públicos, uso malicioso de información privilegiada, fraude informático, estafa, delito tributario, entre otros.

e) **Delitos contra la vida, salud e integridad física**: Son conductas que ponen en peligro o dañan, la salud, la vida y el bienestar de las personas.

f) **Delitos contra Normativa Laboral y de Seguridad Social:** Son conductas ilícitas que vulneran las leyes y regulaciones destinadas a proteger los derechos de los trabajadores y asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, tales como evitar la evasión de cotizaciones previsionales, la falta de pago de remuneraciones y/o beneficios y cualquier otra acción que implique una vulneración a la normativa laboral y de seguridad social.

g) **Delitos Financieros:** Este tipo de delitos abarca el manejo inapropiado de recursos financieros, el incumplimiento tanto de regulaciones como leyes, y también la obtención de beneficios económicos ilícitos. Tienen como objetivo afectar el sistema financiero o el mercado de valores.

h) **Corrupción entre particulares:** Consiste en aceptar o recibir un beneficio, sea económico o de cualquier otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o facilitar la elección de un oferente (proveedor) por sobre otro. En otras palabras, consiste en dar un beneficio a aquella persona que debe tomar la decisión en una contratación para que favorezca a un proveedor determinado, afectando además con esta acción los principios de condiciones igualitarias, evaluación objetiva de criterios ante los procesos de compra o licitaciones (o en su participación en ellas) y afectando los principios de libre competencia.

i) **Fraude:** Corresponde a una acción engañosa o deshonesta realizada con la intención de obtener un beneficio personal o perjudicar a otros. En términos legales, el fraude abarca el engaño, falsificaciones, manipulaciones y cualquier otro medio ilícito para obtener ganancias indebidas o causar daño a terceros.

j) **Delitos relacionados a Libre Competencia:** Se refiere a aquellas conductas o actos que buscan restringir, impedir o falsear la competencia en los mercados, perjudicando el bienestar económico tales como la colusión, competencia desleal, entre otros.

k) **Delitos de Propiedad Intelectual / Industrial:** La propiedad Intelectual e Industrial protege las creaciones y productos de la mente humana, ya sea que provengan del ámbito artístico, científico, literario o industrial. Sus titulares, creadores e inventores gozarán de derechos legales respecto al control y exclusividad sobre sus obras o invenciones, lo que les permite no solo beneficiarse económicamente de ellas, sino que también fomenta la innovación y creación. Por lo tanto, este tipo de delito comprenderá todo tipo de actos o conductas que infrinjan o atenten contra dichos derechos.

l) **Negociación incompatible:** Consiste en interesarse en cualquier negociación, actuación, contrato u operaciones, o gestión que involucre a la sociedad, por parte de un director, gerente o ejecutivos principales de una sociedad anónima, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley. En otras palabras, es un delito en el que se incurre al hacerse parte de una decisión en que exista un conflicto de interés para la toma de decisiones, y éste no sea revelado.

m) **Delitos Informáticos:** Consiste en la ejecución de una serie de conductas que configuren un ataque a la integridad de un sistema informático; acceso ilícito a un sistema informático; interceptación ilícita de información extraída de un sistema informático; ataque a la integridad de los datos informáticos contenidos en el sistema; falsificación informática; receptación de datos informáticos; fraude informático y abuso de los dispositivos.

5. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

En Sy Proyectos Limitada, los Encargados de Prevención de Delitos (EPD), desempeñan un rol clave en la coordinación y supervisión de las actividades preventivas, de acuerdo con sus respectivas áreas de responsabilidad.

a) Responsable de Compliance, quien asumirá además las funciones de Encargado de Prevención de Delitos conforme a lo estipulado en la Ley N° 20.393, será nombrado por el Directorio de la Compañía.

b) La información relativa a su designación será comunicada formalmente a toda la organización, utilizando los medios que aseguren el conocimiento generalizado de su identidad y cargo dentro de Sy Proyectos Limitada.

c) En el desarrollo de sus atribuciones, el Encargado de Prevención de Delitos actuará con independencia de la administración de la empresa, y ejercerá facultades de dirección y control, conforme a lo que dispone la Ley N° 20.393.

d) La responsabilidad de establecer, implementar, gestionar, revisar y mantener actualizado el Modelo de Prevención de Delitos recae sobre el Directorio y la Gerencia General de Sy Proyectos Limitada.

5.1. Medios y Facultades del Encargado de Prevención de Delitos

De acuerdo al Art.4°, 3), de la Ley 20.393, el EPD es responsable de establecer un Sistema de Prevención de Delitos, mediante un MPD, en conjunto con la alta administración de la Institución.

- El EPD, en el ejercicio de sus funciones, contará con autonomía respecto de la Administración de Sy Proyectos Limitada, de sus Miembros Activos y Junta Directiva, teniendo acceso al Directorio (Art. 4°,2).
- Contará con las herramientas básicas y necesarias para el buen funcionamiento de su rol y responsabilidad como Encargado de Prevención de Delitos.
- El EPD tendrá personal a cargo y un presupuesto anual aprobado por el Directorio para realizar adecuadamente sus labores.
- El EPD contará con acceso directo e irrestricto a las distintas áreas de la organización, con el fin de realizar o coordinar la ejecución de las actividades como; investigaciones específicas, monitoreo del sistema de prevención de delitos y solicitar y revisar información para la ejecución de sus funciones.

5.2. Responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos

- Asegurar el correcto desarrollo, puesta en marcha y funcionamiento del MPD **en** Sy Proyectos Limitada, en coordinación con la Junta Directiva.
- Coordinar que las distintas áreas directivas cumplan con las normativas legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de delitos establecidas en este Manual.
- Informar semestralmente al Directorio sobre el avance del MPD, así como sobre los temas relevantes bajo su responsabilidad como EPD. Asimismo, notificar con prontitud

cualquier hecho que pueda ser considerado delito, para que el Directorio tome las acciones correspondientes.

- Trabajar junto con la Junta Directiva en la creación y actualización de políticas, procedimientos y lineamientos necesarios, incluido este Manual, para el funcionamiento eficaz del MPD, o cuando se requiera a raíz de cambios normativos o legales en el país.
- Garantizar el conocimiento y la correcta aplicación de los protocolos, normativas internas y procedimientos preventivos de delitos en la rutina diaria de todos los integrantes y colaboradores de la empresa consultora.
- Encabezar procesos de investigación cuando exista una denuncia fundada o una situación que despierte sospechas razonables, recopilando toda la evidencia pertinente.
- Supervisar el diseño e implementación de programas de formación del MPD destinados al personal de Sy Proyectos Limitada.
- Promover que los procesos internos de la empresa consultora cuenten con controles adecuados que prevengan la comisión de delitos, así como conservar registros que acrediten su correcta implementación.
- Registrar y resguardar toda la documentación vinculada a sus acciones en materia de prevención delictual.
- Realizar seguimiento a la eficacia del MPD mediante auditorías regulares, las cuales deben ejecutarse conforme a un plan que involucre a las distintas áreas relevantes de la organización. Los hallazgos de estas auditorías deben ser presentados al Directorio.
- Ser el canal de recepción de cualquier denuncia por incumplimiento del MPD o por la posible comisión de un acto ilícito, ya sea presentada por socios, encargados, directores, ejecutivos, empleados, prestadores de servicios o cualquier tercero vinculado a Sy Proyectos Limitada.
- Participar, junto con la Junta Directiva, en la identificación y evaluación de riesgos relacionados con delitos, así como en el diseño de controles para su mitigación y la adecuada operación del MPD.
- Además de lo indicado, el EPD podrá intervenir de manera directa, apoyarse en su equipo o delegar sus responsabilidades en una persona designada para tales efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el EPD tendrá la facultad de intervenir de forma directa, apoyarse en el equipo bajo su supervisión o delegar sus funciones en otra persona designada para tales fines.

6. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MDP)

ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

POLITÍCA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Actividades de Prevención	Actividades de Detección	Medias de Respuesta	Supervisión, revisión y mejora

AMBIENTE DE CONTROL	ÁREAS DE APOYO	INSTRUMENTOS LEGALES Y LABORALES
Políticas y Procedimientos existentes asociados a la Ley N°20.393	Directorio	Capítulo de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
	Gerente General	
Políticas y Procedimientos recomendados en la matriz de Riesgos	Gerencia de Finanzas	
Política de Prevención de Delitos	Área Legal	Declaraciones Juradas
Código de Ética	Área de Personas	
Canal de Denuncias	Área de Personas	Anexo de Contrato de trabajo
Matriz de Riesgo	Área de Comunicaciones	
Evaluación de Controles	Área de Auditoría Interna	Anexo Contrato de Prestación de Servicios
Procedimiento de Control	Colaboradores y terceros	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, Sy Proyectos Limitada ha decidido de manera voluntaria implementar un Modelo de Prevención de Delitos (MPD).

Este modelo constituye un sistema integral de prevención y control, orientado a mitigar el riesgo de comisión de los delitos contemplados en la normativa vigente, incluidas sus modificaciones. Para ello, se establecen mecanismos de supervisión y control aplicables a los procesos y actividades propias del negocio.

El MPD de Sy Proyectos Limitada contempla los siguientes componentes esenciales:

a) Identificación de actividades o procesos que representen un riesgo potencial de conducta delictiva.

b) Diseño e implementación de protocolos y procedimientos orientados tanto a la prevención como a la detección de conductas ilícitas, los cuales serán comunicados de manera efectiva a todo el personal de la empresa.

c) Designación de uno o más responsables encargados de aplicar y supervisar dichos protocolos, dotados de las atribuciones y recursos necesarios para el ejercicio efectivo de sus funciones.

d) Establecimiento de canales seguros y confidenciales para la denuncia de irregularidades, así como de sanciones internas ante eventuales incumplimientos.

e) Programación de evaluaciones periódicas realizadas por entidades independientes, junto con la incorporación de mecanismos de mejora continua y actualización del modelo.

6.1. Componentes del Modelo de Prevención de Delitos

a) Políticas y Procedimientos existentes asociados a la Ley 20.393

Sy Proyectos Limitada, como empresa consultora, dispone de políticas y procedimientos que orientan la conducta de sus colaboradores en distintas áreas de gestión. En ciertos casos, estas directrices ayudan a reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos asociados a los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

Algunos ejemplos de estas políticas incluyen:

- Normativa para la Adquisición de Bienes y Servicios.
- Lineamientos para la Inversión de Excedentes.
- Entre otras disposiciones internas.

a) Políticas y Procedimientos recomendados en la matriz de riesgos

A las políticas y procedimientos actualmente vigentes vinculados a la gestión de riesgos delictuales, se sumarán aquellos recomendados conforme a lo establecido en la Ley N° 20.393, en lo relativo a los delitos de cohecho a funcionario público —nacional o extranjero—, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Algunos ejemplos de estas medidas complementarias son:

- Procedimiento para la Validación de Proyectos y Servicios de Consultoría.
- Protocolo para la Postulación a Financiamiento Público.
- Instructivo sobre Acuerdos de Colaboración con Entidades Externas.
- Política de Vinculación con Funcionarios Públicos.
- Entre otras normativas internas.

c) Política de Prevención de Delitos

El propósito de este documento es definir los criterios que respaldan la adopción, puesta en marcha y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos de Sy Proyectos Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

d) Código de ética

Con el propósito de asegurar que se mantengan altos estándares éticos en todas sus operaciones, Sy Proyectos Limitada ha establecido un conjunto de directrices éticas que deben ser observadas en conjunto con la legislación vigente y las normativas aplicables a sus actividades como empresa consultora.
Asimismo, se requiere que todos los integrantes de la organización —incluyendo a la alta dirección, socios, ejecutivos, mandos intermedios y demás colaboradores— conozcan, comprendan y se comprometan activamente con los valores éticos y la misión institucional de Sy Proyectos Limitada.

El Código de Ética será aprobado por la Junta Directiva y su implementación será supervisada de forma continua por la unidad de Recursos Humanos, la cual es responsable de evaluar su eficacia y correcta aplicación en la organización.

e) Capítulo de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Sy Proyectos Limitada tiene como propósito entregar a todos los trabajadores claridad sobre la aplicación práctica de sus derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones dentro de la empresa consultora. Asimismo, busca difundir entre el personal las normativas legales que regulan su desempeño, constituyéndose como una herramienta complementaria para fortalecer un entorno laboral respetuoso, seguro y colaborativo.

En concordancia con el Modelo de Prevención de Delitos (MPD)**,** se han incorporado ajustes en la normativa interna de la organización, así como en sus relaciones contractuales con terceros. Estas modificaciones incluyen la integración explícita de las obligaciones, restricciones y sanciones vinculadas al MPD dentro del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
Con el fin de cumplir con este requerimiento, Sy Proyectos Limitada ha implementado modificaciones formales a sus reglamentos internos, asegurando la coherencia entre las políticas de cumplimiento normativo y las disposiciones laborales vigentes.

f) Declaraciones Juradas

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de Sy Proyectos Limitada considera ajustes en su normativa interna, así como en los vínculos legales con sus Consejeros, Directores y Altos Ejecutivos, incluidos aquellos que no cuentan con un contrato formal con la empresa.
Con el fin de dar cumplimiento a este lineamiento, Sy Proyectos Limitada ha establecido que dichos ejecutivos y autoridades deberán suscribir una declaración formal en la que se comprometan expresamente a no incurrir en ninguno de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, ni a realizarlos en beneficio o representación de la empresa.

g) Anexo de Contrato de Trabajo

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de Sy Proyectos Limitada incluye ajustes en la normativa interna, así como en las relaciones jurídicas con terceros. En este sentido, es imprescindible incorporar de manera explícita las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas relacionadas con el cumplimiento del modelo en los contratos laborales, abarcando a todos los colaboradores, incluidos los altos ejecutivos.

Para asegurar la implementación de estas modificaciones, Sy Proyectos Limitada ha propuesto actualizaciones en los contratos de trabajo que regulan las relaciones jurídicas con sus empleados, estableciendo claramente los compromisos de integridad y cumplimiento que se exigen en el marco del MPD.

h) Anexo Contrato de Prestación de Servicios

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de Sy Proyectos Limitada contempla ajustes tanto en la normativa interna como en los vínculos legales con terceros. En este contexto, es fundamental incorporar de manera explícita las obligaciones, prohibiciones y sanciones relacionadas con la integridad en los respectivos contratos, abarcando tanto a los trabajadores —incluidos los altos ejecutivos— como a proveedores, prestadores de servicios y otros terceros intermediarios.
Para dar cumplimiento a estas disposiciones, Sy Proyectos Limitada ha propuesto modificaciones a los contratos laborales que regulan las relaciones con sus empleados, así como a los contratos con terceros, con el fin de establecer claramente las responsabilidades y compromisos en materia de prevención de delitos y cumplimiento ético.

i) Canal de Denuncias

El canal de denuncias es un sistema habilitado por la organización y accesible a través de la intranet, correo electrónico o de manera verbal, cuyo objetivo es servir como vía formal para reportar cualquier situación irregular o infracción a las políticas internas.

Esto incluye conductas indebidas, incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), o la posible comisión de actos ilícitos contemplados en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

j) Matriz de Riesgo

La matriz de riesgos para la prevención de delitos de Sy Proyectos Limitada es una herramienta operativa que permite vincular los riesgos identificados en la organización con las acciones de control destinadas a mitigarlos.

La elaboración y permanente actualización de esta matriz es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. Esta deberá revisarse al menos una vez al año y actualizarse siempre que existan cambios relevantes en el entorno o en las condiciones operativas del negocio.

La estructura de la matriz contempla los siguientes elementos:

- Unidad de negocio.
- Áreas involucradas
- Descripción de riesgos.
- Tipo de Riesgo.
- Descripción del Control.
- Tipo de control.
- Controles recomendados
- Tipo de Delito
- Controles realizados.
- Cumple /no cumple
- Plan de revisión.

k) Evaluación de controles

Para cada uno de los controles definidos en la matriz de riesgos, se deberá evaluar si su diseño es adecuado para mitigar el riesgo delictual al que está asociado. Esta evaluación será realizada por el Encargado de Prevención de Delitos, en coordinación con las áreas que brindan soporte al MPD, considerando los resultados del análisis de riesgos correspondiente en Sy Proyectos Limitada.

l) Procedimiento de Denuncia

Tanto el Encargado de Prevención de Delitos como el responsable del Canal de Denuncias estarán autorizados para recibir y gestionar los reportes que se presenten. Estas denuncias serán informadas al Comité de Auditoría en la sesión siguiente a su recepción o de manera inmediata, según corresponda, considerando la relevancia y gravedad del caso.
Sy Proyectos Limitada definirá los medios o canales habilitados para que los trabajadores o terceros puedan presentar denuncias, asegurando en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada. Los detalles sobre estos canales estarán especificados en el Procedimiento de Denuncias de la empresa.

6.2. Capacitación y Difusión del MDP

Los EPD serán responsables de asegurar la ejecución de programas de capacitación anual, cuyo propósito será:

- Brindar formación a los trabajadores y colaboradores sobre el funcionamiento del MPD en Sy Proyectos Limitada.
- Instruir a los nuevos integrantes de la organización en los contenidos y alcance del MPD, así como en lo dispuesto por la Ley N° 20.393**.**

Con el objetivo de promover y dar a conocer los principios establecidos en el MPD dentro de Sy Proyectos Limitada, los EPD deberán:

- Informar a todos los miembros de la empresa, incluyendo directores, altos cargos, gerentes y colaboradores, sobre la entrada en vigencia del Modelo, así como sobre cualquier actualización o modificación que se realice.
- Coordinar la publicación y divulgación del MPD a través del sitio web institucional, la intranet corporativa y cualquier otro canal de comunicación adecuado, según sea pertinente.

6.3. Procedimiento de Prevención de Delitos

El MPD contempla las siguientes actividades:

MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	ACTIVIDADES DE DETECCIÓN
‣ Difusión y capacitación continua. ‣ Identificación y evaluación de riesgos ‣ Desarrollo y divulgación de procedimientos ‣ Implementación de controles preventivos	‣ Auditorías de controles establecidos ‣ Revisión de procesos legales ‣ Análisis conjunto de denuncias recibidas ‣ Coordinación de investigaciones ‣ Monitoreo continuo
MEDIDAS DE RESPUESTA	SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y MEJORA
‣ Revisión de controles ‣ Sanciones disciplinarias ‣ Denuncia a la justicia ‣ Registro denuncias y sanciones aplicadas	‣ Supervisión y monitoreo MPD ‣ Revisión y actualización MPD

6.3.1 Ambiente de Control

Es el conjunto de documentos y cultura organizacional, que incluye los valores éticos de la empresa, y que constituye la base sobre la cual se apoya el Sistema de Prevención de Delitos. Este sistema facilita su estructura y operatividad.
En este sentido, la actuación de los directores, ejecutivos, gerentes, colaboradores y destinatarios del Manual debe alinearse siempre con los valores, políticas, normativas y procedimientos establecidos en los siguientes documentos, pudiendo existir otros adicionales:

- Manual de Prevención de Delitos de Sy Proyectos Limitada .
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Matriz de Riesgos de Delitos.
- Políticas y Procedimientos definidos para apoyar las iniciativas implementadas para mitigar los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos de Delitos.
- Cláusulas Contractuales.
- Monitoreo y Supervisión.
- Plan de Entrenamiento dirigido a los trabajadores y colaboradores de Sy Proyectos Limitada.

6.3.2 Actividades de Prevención

La prevención efectiva contribuye a impedir conductas o faltas inapropiadas desde su origen o inicio. El propósito principal de las acciones preventivas es evitar el incumplimiento o transgresión del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) y prevenir la comisión de los delitos estipulados en la Ley N° 20.393.

Las actividades preventivas que contempla el MPD de Sy Proyectos Limitada incluyen:

- Difusión y capacitación continua.
- Identificación y evaluación de riesgos asociados a delitos.
- Desarrollo y divulgación de procedimientos en las áreas con mayor exposición a riesgos dentro de la organización.
- Implementación de controles preventivos.

6.3.3 Actividades de Detección

El propósito de estas acciones es llevar a cabo medidas que permitan identificar incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos (MPD) o la ocurrencia de delitos contemplados en la Ley N° 20.393. Dentro de las actividades de respuesta, se debe considerar la revisión de los controles que hayan sido vulnerados, con el fin de reforzarlos o sustituirlos por nuevas medidas de control más efectivas.

Las principales actividades de respuesta a cargo del Encargado de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los controles establecidos en el Modelo de Prevención de Delitos.
- Revisión de procesos legales, tributarios y laborales que puedan representar riesgos o contingencias.
- Análisis conjunto de las denuncias recibidas, realizado por el Encargado de Prevención de Delitos junto con la Secretaría General, utilizando los canales habilitados por Sy Proyectos Limitada para asegurar el cumplimiento del MPD.
- Coordinación de investigaciones conforme al Procedimiento de Denuncias establecido.
- Monitoreo continuo para la verificación de cumplimiento y efectividad de los controles del MPD

6.3.3 Medidas de Respuesta

Las actividades de respuesta buscan establecer resoluciones, acciones correctivas, medidas disciplinarias o sanciones para quienes incumplan con el MPD, o cuando se encuentren infracciones de los delitos señalados en la Ley N° 20.393. Incluyen la presentación de denuncias ante la justicia cuando sea necesario, la coordinación de sanciones disciplinarias internas, y el registro y seguimiento de denuncias y sanciones. Además, se deben comunicar las sanciones aplicadas y proponer mejoras en los controles del Modelo de Prevención de Delitos cuando se identifiquen debilidades.

- Presentación de denuncias ante las autoridades judiciales correspondientes. Coordinación y ejecución de sanciones disciplinarias internas.
- Registro detallado y monitoreo continuo de denuncias recibidas y sanciones aplicadas.
- Comunicación efectiva de las sanciones impuestas y propuesta de mejoras en las actividades de control del MPD que hayan mostrado vulnerabilidades.

Las acciones de respuesta abarcan, entre otras, las siguientes:

a) **Revisar los controles e implementar mejoras**

Los EPD se encargarán de evaluar los riesgos y las actividades de control transgredidas en cada caso sancionado, con el objetivo de establecer nuevas acciones de control o bien, de mejorar las actividades en donde el control no está operando de manera efectiva o el diseño no es el adecuado. La responsabilidad de poner en práctica las acciones correctivas corresponderá al área funcional correspondiente.

Los EPD analizarán los resultados de las auditorías internas o externas, así como los informes de investigaciones, con el fin de identificar cualquier observación relevante en cuanto al sistema de control de Sy Proyectos Limitada.

b) **Sanciones disciplinarias**

Sy Proyectos Limitada impondrá medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con la prevención de delitos, así como ante la comprobación de la comisión de cualquier delito estipulado en la Ley N° 20.393. Las sanciones se aplicarán considerando los siguientes puntos:

- Las sanciones deben ser coherentes con los procedimientos internos de Sy Proyectos Limitada.
- Las sanciones deben ser aplicables a todas las personas involucradas, es decir, deben ser universales y consistentes.
- Las sanciones deberán estar en proporción con la gravedad de la falta cometida.

c) **Denuncia a la justicia**

En el caso de identificar un hecho que pueda ser considerado un delito conforme a la Ley N° 20.393, los EPD evaluarán la opción de presentar una denuncia ante la Policía o el Ministerio Público, con el fin de llevar a cabo las acciones legales correspondientes contra los responsables, buscando las sanciones pertinentes.

6.3.4 Supervisión, revisión y mejora

El propósito de la supervisión y seguimiento es asegurar el correcto desempeño de las actividades de control establecidas y determinar si es necesario implementar ajustes en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus responsabilidades de seguimiento y evaluación del MPD, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Supervisión continua del Modelo de Prevención de Delitos (MPD).
- Revisión y actualización periódica del MPD para garantizar su efectividad y alineación con los cambios normativos.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

a) **Directorio**

- Designar o de sustituir al EPD de su cargo.
- Proveer los recursos y medios necesarios para que el EPD realice su trabajo adecuadamente.
- Aprobar el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) y la política correspondiente de la compañía.
- Asegurar la correcta implementación y el funcionamiento efectivo del MPD.
- Recibir, al menos cada seis meses, el informe de gestión y la rendición de cuentas del EPD.
- Aprobar anualmente el plan de trabajo del EPD.
- Informar al EPD sobre cualquier situación relacionada con los delitos contemplados por la ley.
- Instruir al EPD para que entregue informes informativos a otros sectores de la empresa, siendo uno de ellos a la Gerencia de Cumplimiento, sobre las métricas relacionadas con el MPD que se soliciten.
- Designar o remover al Encargado de Prevención de Delitos conforme a lo establecido por la Ley N°20.393.
- Asegurar que el Encargado de Prevención de Delitos disponga de los recursos necesarios para cumplir con sus funciones.
- Aprobar la Política de Prevención de Delitos y sus modificaciones.
- Supervisar la correcta implementación y el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recibir y evaluar de manera periódica los informes generados por el Encargado de Prevención de Delitos sobre la gestión y funcionamiento del MPD.
- Aprobar el plan anual de cumplimiento (compliance), el cual incluye la planificación del MPD.
- Comunicar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier incidente relacionado con el incumplimiento de la Ley N°20.393 o del Modelo de Prevención de Delitos.
- Estar al tanto de las sanciones impuestas por el incumplimiento de la Ley N°20.393 o del MPD
- Promover y difundir la Ley N°20.393 y el MPD dentro del ámbito de su competencia.

b) **Gerente General**

- Asegurar la implementación efectiva del MPD, promoviendo su constante adecuación y actualización junto con el Directorio y el EPD.

- Brindar apoyo a la gestión del EPD, garantizando su acceso total e irrestricto a la información y a las personas necesarias para llevar a cabo las actividades de prevención, detección, respuesta, monitoreo y mejora continua del MPD.

- Notificar al EPD sobre cualquier situación observada que pueda estar relacionada con posibles incumplimientos del MPD o de la Ley.

- Colaborar en la difusión del MPD, participando en actividades de comunicación, capacitación y sensibilización, con el objetivo de interiorizar sus contenidos e instaurar una cultura de cumplimiento e integridad que comience desde la alta dirección de la Compañía.

- Establecer protocolos, reglas y procedimientos específicos para que las personas involucradas en procesos o actividades de riesgo puedan llevar a cabo sus tareas de manera que prevengan la comisión de delitos conforme a la ley.

- Exigir la obligatoriedad de participar en las capacitaciones relacionadas con el MPD.

- A solicitud del Gerente de Ética, aplicar las sanciones correspondientes en caso de infracciones al MPD o la comisión de delitos de la ley dentro de la compañía.

c) **Gerencia de Finanzas**

- Sugerir, junto con el EPD, al Directorio y al Gerente General, la adopción de políticas, protocolos o lineamientos vinculados al manejo de los recursos financieros, con el fin de prevenir su utilización en delitos tipificados por la ley.

- Diseñar, en coordinación con el EPD, un sistema de control financiero que permita evitar el uso indebido de fondos en la comisión de delitos establecidos por la normativa legal.

- Llevar un control detallado de las donaciones efectuadas por la Compañía e informar al EPD con la frecuencia definida en la política de donaciones institucional.

- Aplicar los controles que le correspondan según lo establecido en la Matriz de Riesgos, y conservar la documentación que respalde su correcta ejecución.

- Ejecutar los planes correctivos destinados a cerrar brechas detectadas en procesos de auditoría o investigaciones relacionadas con el MPD.

- Facilitar al EPD toda la información que requiera para el desarrollo adecuado de sus responsabilidades en el marco del Modelo de Prevención de Delitos.

d) **Área Legal**

- Brindar asesoría en la incorporación de anexos y cláusulas vinculadas al cumplimiento de la Ley N°20.393 en los contratos celebrados por la empresa con terceros, así como en declaraciones juradas, contratos laborales y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Compañía.
- Remitir de forma oportuna al Encargado de Prevención de Delitos, en caso de existir, la información relacionada con demandas, procesos judiciales, sanciones o infracciones vinculadas a delitos contemplados en la Ley N°20.393.
- Asistir al Encargado de Prevención de Delitos en la investigación y análisis de denuncias relativas a hechos que podrían constituir delitos definidos en la Ley N°20.393.
- Colaborar con el Encargado de Prevención de Delitos en la evaluación de sanciones y determinación de medidas a tomar como resultado de investigaciones, así como en la implementación de acciones correctivas dentro del Modelo de Prevención de Delitos.
- Notificar de manera oportuna al Encargado de Prevención de Delitos sobre nuevos riesgos emergentes asociados a la Ley N°20.393 o posibles cambios en su contenido legal.

e) **Área de Personas**

- Organizar instancias de capacitación periódica sobre la Ley N°20.393 y el Modelo de Prevención de Delitos, mantener un registro actualizado del personal capacitado y remitir esta información al Encargado de Prevención de Delitos.
- Incluir los contenidos formativos definidos por el Encargado de Prevención de Delitos en los programas de inducción dirigidos al nuevo personal que se incorpora a la empresa.
- Proporcionar al Encargado de Prevención de Delitos la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo referido a trabajadores involucrados en procesos de investigación.
- Brindar apoyo en la toma de decisiones respecto a las sanciones y medidas a adoptar como resultado de investigaciones realizadas.
- Asistir en la incorporación de cláusulas y anexos relativos al cumplimiento de la Ley N°20.393 en los contratos laborales y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa.

f) **Área de Comunicaciones**

- Apoyar en la organización y ejecución de actividades orientadas a difundir y promover la Ley N°20.393 y el Modelo de Prevención de Delitos, mediante charlas, comunicados u otras acciones que fomenten una cultura de cumplimiento en la empresa.
- Mantener respaldo de todas las acciones de comunicación realizadas, como registros de asistencia, material utilizado o evidencias gráficas, que acrediten su implementación.

- Actualizar, cuando sea necesario, la información relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos en los medios de comunicación internos disponibles, procurando que el contenido se mantenga claro, vigente y accesible para el personal.

g) **Área Auditoría Interna**

- Incluir en el plan anual de auditoría revisiones específicas sobre los procesos y la operatividad del Modelo de Prevención de Delitos (MPD).
- Proporcionar al Encargado de Prevención de Delitos la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones vinculadas al MPD.
- Colaborar en la ejecución de actividades y planes de acción del MPD solicitados por el EPD, siempre que sean compatibles con la autonomía e independencia del área de auditoría.
- Reportar cualquier situación que pueda constituir una infracción al MPD o un posible delito contemplado en la Ley N°20.393.

h) **Colaboradores y Terceros**

- Acatar lo establecido en la política, el procedimiento y el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de la Compañía.
- Cumplir con las cláusulas vinculadas a la Ley N°20.393 contenidas en los contratos que suscriban.
- En el caso de los trabajadores, respetar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y en las demás normativas internas aplicables.
- Participar en las capacitaciones relacionadas con la prevención de delitos y con el programa de ética organizacional.
- Colaborar, cuando sea solicitado por el Encargado de Prevención de Delitos, en los procesos de identificación y evaluación de riesgos y controles asociados a los delitos establecidos en la Ley N°20.393.
- Ejecutar controles de carácter preventivo o de detección definidos en la Matriz de Riesgos de Delitos.

8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Este Manual de Prevención de Delitos entrará en vigor de manera inmediata a partir de su publicación oficial por parte de Sy Proyectos Limitada.

Adicionalmente, este Manual deberá ser supervisado de forma continua y revisado cada año, comenzando desde su implementación, por los responsables de la Prevención de Delitos, quienes deberán proponer las modificaciones necesarias, tanto en cuanto a su formato como a su contenido, de acuerdo con las circunstancias y necesidades de la empresa consultora o con los cambios normativos que puedan incidir en la Ley N° 20.393.

Generamos síntesis.